



Resolución Gerencial

N° 136-2025-GM/MPN

Nasca, 25 de setiembre del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Memorándum N° 466-2025-GM/MPN de fecha 16 de setiembre 2025, de la Gerencia Municipal, que solicita a la Gerencia de Administración la evaluación del CV. del Abog. Omar Enrique Herrera Gonzales, como consecuencia de la renuncia del Ing. Alcides Alberto Sinchitullo Rojas aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 644-2025-MPN, de fecha 04 de setiembre 2025, mediante Informe N° 1082-2025-SGRRHH-GAF/MPN de fecha 04 de setiembre 2025 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que el personal propuesto cumple con el perfil solicitado conforme a ley, cuyo resultado la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante informe N° 1544-2025-GAF/MPN de fecha 06 de setiembre 2025 comunica en la misma forma a la Gerencia Municipal, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1041-2025-GAJ/MPN de fecha 16 de setiembre 2025, opina que es procedente la propuesta de designación del Abog. Omar Enrique Herrera Gonzales como Sub Gerente de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, estando en trámite ante la Gerencia de Secretaría General, habiéndose dejado sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 569-2025-AMPN de fecha 22 de julio 2025, y conforme al Artículo segundo de la citada resolución se delega las facultades a la Gerencia Municipal en materia de personal para la designación, encargatura, y ceses de los sub gerentes responsables de unidades y/o áreas conforme a ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establecen que: **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Ahora bien, expuesto lo indicado en la citada norma, debemos de ahora recordar que la Municipalidad Provincial de Nasca al ser un órgano de derecho público se encuentra enmarcada dentro del ámbito de las normas o leyes que se encuentran vigentes; con base a ello, reconociendo que esta es una fuente del derecho administrativo, su observancia es obligatoria para todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa precisa que: **"La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado."**

Que, mediante Memorándum N° 466-2025-GM/MPN de fecha 4 de setiembre 2025 la Gerencia Municipal ha solicitado la evaluación del Curriculum Vitae del Abog. Omar Enrique Herrera Gonzales, para que pueda ocupar el cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca;



Que, sin perjuicio de ello, es menester recordar que de conformidad con lo establecido en el inciso 2.1 del artículo 2 del reglamento de la Ley N° 31419, son responsables, entre otros, del cumplimiento de la Ley "(...) 2.1. Las Oficinas de Recursos Humanos, **o las que hagan sus veces en las entidades públicas**, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción (...)". Asimismo, conforme lo establecido en el inciso 28.2 del artículo 28 del mismo cuerpo normativo se establece que la "(...) 28.2. **Verificación de cumplimiento del perfil de puesto**. La Oficina de Recursos Humanos, **o la que haga sus veces**, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder (...)".

Que, mediante Informe N° 1082-2025-SGRRHH-GAF/MPN de fecha 04 de setiembre 2025, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que la el Abog. Omar Enrique Herrera Gonzales, cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo propuesto de Sub Gerente de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, mediante informe N° 1544-2025-GAF/MPN de fecha 06 de setiembre 2025 la Gerencia de administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal que el Abog. Omar Enrique Herrera Gonzales, propuesto para la designación cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo propuesto de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, mediante Informe Legal N° 1041-2025-GAJ/MPN de fecha 16 de setiembre 2025, La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la propuesta de designación del Abog. Omar Enrique Herrera Gonzales como Sub Gerente de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, en virtud de que es necesario disponer medidas que aseguren la normal marcha de la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Nasca, conforme a los objetivos y metas planificadas para el presente año fiscal 2025;

Que, es política institucional establecida en la presente gestión, generar las condiciones necesarias para mejorar las relaciones interinstitucionales y personales de servidores, funcionarios y autoridades, con el propósito de incrementar la eficiencia institucional en beneficio de la Comunidad de Nasca;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en atribución de la delegación de facultades aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 692-2025-AMPN. de fecha 24 de setiembre 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **OMAR ENRIQUE HERRERA GONZALES**, en el cargo de **Sub Gerente de Recursos Humanos**, dependiente funcionalmente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 557-2025-MPN de fecha, 17 de julio 2025 con la cual se designó como Sub Gerente de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanza al Ingeniero Alcides Alberto Sinchitullo Rojas dándole las gracias por los servicios prestado a la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR el cumplimiento de la presente Resolución a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la secretaria de Gerencia Municipal a fin de que notifique la presente resolución a la parte interesada y los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Nasca para su conocimiento y cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de transparencia la publicación de la presente resolución en la pagina Web de la Municipalidad Provincial de Nasca,

POR TANTO

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Lic. Juan Manuel Arquiza Ormeño
GERENTE MUNICIPAL